

CALAMA,
4 de Septiembre de 2025.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE:

GENERAL N° 1.939 /

VISTOS:

El Memorándum N° 110/2025, de fecha 4 de Septiembre de 2025, emanado de la Alcaldía; Vistos y considerando lo dispuesto en la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; La Ley N° 19.628, del año 1999, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que dice relación sobre la Protección de la Vida Privada (Protección de Datos de Carácter Personal); La Ley N° 18.575, de fecha 05 de Diciembre 1986, Ministerio del Interior; Subsecretaria del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17 de Noviembre del 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575; La Ley N° 10.336/1952, sobre las atribuciones y las Resoluciones N°s 1600/2008 y 15700/2012, de la Contraloría General de la República de Chile; La Ley N° 21.180 del año 2019, Ley de Transformación Digital del Estado y otras afines; La Constitución Política de la República de Chile, texto promulgado Decreto Supremo N° 1.150 de fecha 21 de Octubre del año 1980, Ministerio de Interior, refundida por Decreto N° 100 de fecha 22 Septiembre 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, La Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.121, del 12 de Noviembre de 2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; La Ley N° 20.730 del año 2015, sobre Ley del Lobby; El Decreto Alcaldicio de Registro N° 4367, del 28 de Septiembre de 2023, mediante el cual se nombra a don ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ, Secretario Municipal Subrogante, bajo la modalidad de exclusividad absoluta y mientras dure la ausencia del Secretario Municipal Titular; El Decreto Alcaldicio General N° 182, del 19 de Enero 2024, mediante el cual instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero 2024; La Providencia, estampada en el Memorándum mencionado al principio de este acto; Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **AUTORIZÁSE**, a los **HABITANTES DE LA COMUNA DE CALAMA**, el expendio de **BEBIDAS ALCOHOLICAS**, primeramente durante los días **16, 17 y 18 de Septiembre 2025** y luego por los días **19, 20 y 21 de Septiembre 2025**, con motivo de la celebración del **215° Aniversario de la Independencia Nacional de la República de Chile**, en concordancia a las disposiciones que establecen las Leyes N°s 19.925, Ley de Expendio de Bebidas Alcohólicas y 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y considerando lo solicitado por la Administradora Municipal, en el Memorándum mencionado al principio de esta resolución, de tal circunstancia el solicitante deberá pagar previamente los Derechos Municipales correspondientes, que será girado por la Dirección de Finanzas-Renta.

2°.- Para lo señalado en el punto primero precedente, entendiéndose que el horario de expendio de bebidas alcohólicas se sujetará a lo establecido y normado en el Artículo 21° de la Ley N° 19.925, como asimismo queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad y la exigencia de la Cédula de Identidad.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO GENERAL N° 1939 DEL 4/09/2025.

3°.- **PUBLÍQUESE** el presente acto en la Página Web de la Ilustre Municipalidad de Calama, trámite que se encomienda a la Oficina de Comunicaciones de este Municipio.

4°.- **TRANSCRÍBASE** el presente Decreto a la Delegación Presidencial Provincia El Loa, Prefectura de Carabineros Provincia El Loa y Primera Comisaría de Carabineros, para los fines que procedan.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



DIANA VEAS RODRÍGUEZ
Alcaldesa Subrogante



ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal Suplente

DISTRIBUCIÓN: Delegación Presidencial El Loa; Prefectura y Primera Comisaria de Carabineros, y Direcciones Municipales de Alcaldía-RR.PP-Comunicaciones-Gabinete, Control, Finanzas, Jurídico, Juzgado de Policía Local, Inspección, Transparencia, Seguridad Pública; Ofic. Administradora Municipal; SUDET, Archivo.